



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Carabanchel Alto y Bajo al kilómetro 6,250 de la carretera general de Andalucía.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 97.715,31 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 22 de abril próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 4.886 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 21 de abril próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.
Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas

deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 28 de marzo de 1933.—El Secretario, Sinesio Martínez
(O.—255)

Administración de Rentas públicas de la provincia de Madrid

CIRCULAR

No habiendo remitido a esta Administración los Ayuntamientos que a continuación se expresan, algunas de las certificaciones referentes a propios, pesas y medidas, pagos y aprovechamientos forestales, conforme a las disposiciones vigentes, según se recordaba en la circular de esta Administración de 14 de diciembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 27 del mismo, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por la Administración, ha acordado la imposición de la multa correspondiente, en la cual quedarán incurso si no las remiten en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta circular en el repetido BOLETÍN OFICIAL, sin perjuicio de exigírseles después nuevas responsabilidades en el caso de quedar incumplido este servicio.

Ayuntamientos que se citan

Ajalvir, Alameda del Valle, Alcobendas, Alcorcón, Aldea del Fresno, Alpedrete, Anchuelo, Aravaca, Arganda, Arroyomolinos, Barajas, Barges, Belmonte, Berruoco, Brea de Tajo, Berzosa, Brunete, Cabanillas, Cadalso de los Vidrios, Camarma, Canencia, Canillas, Canillejas, Carabanchel Alto, Carabaña, Casarrubue-

los, Cercedilla, Chapinería, Chinchón, Chozas, Collado Mediano, Collado Villalba, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Coslada, Cubas, El Alamo, El Escorial, Estremera, Fresnedillas, Fresno de Torote, Fuenlabrada, Fuente el Saz, Fuentidueña, Galapagar, Garganilla, Gascones, Griñón, Guadarrama, Horcajo, Horcajuelo, Hoyo de Manzanares, Humanes, La Acebeda, La Cabrera, La Hiruela, La Olmeda de la Cebolla, Las Rozas, Leganés, Loeches, Los Molinos, Los Santos de la Humosa, Lozoya, Lozoyuela, Madarcos, Mejorada del Campo, Miraflores, Montejo de la Sierra, Moraleja de Enmedio, Moralzarzal, Morata de Tajuña, Móstoles, Navacerrada, Navalafuente, Navarredonda, Navas de Buñuelo, Navas del Rey, Nuevo Baztán, Orusco, Oturuño del Valle, Paracuellos, Paredes de Buñuelo, Pedrezuela, Pelayos de la Presa, Perales, Pezuela de las Torres, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Pozuelo del Rey, Prádena del Rincón, Quijorna, Rascacría, Redueña, Ribatejada, Robledo de Chavela, Robregordo, San Agustín, San Fernando, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, San Sebastián de los Reyes, Santorcaz, Serrada, Serranillos, Sevilla la Nueva, Sieteiglesias, Talamanca, Torrejón de Ardoz, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torrelodones, Torres de la Alameda, Valdelaguna, Valdemanco, Valdeamagüeda, Valdepiélagos, Valdetorres, Valdilecha, Valverde, Venturada, Vicálvaro, Villacanejos, Villalbilla, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cabaña, Villanueva de Perales, Villar del Olmo, Villarejo de Salvanés, Villaverde y Villaviciosa de Odón.

Madrid, 21 de marzo de 1933.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Sidro.
(Núm. 1.053)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Don Eugenio Páez Normaechea ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 27 de septiembre de 1931, relativo a arbitrio de plus valía, aplicado a dos solares de la calle de San Hermene-

gildo, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 7 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, por Solá (firmado).
(Núm. 967)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo de esta provincia, de 23 de diciembre de 1932, revocatorio en parte de otro de la Alcaldía de Colmenar Viejo, en expediente contra don Eugenio López Bastero, por defraudación en el arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas y alcohólicas.

Madrid, 21 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, E. Covián.
(Núm. 1.025)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Adela López Batanero, don Manuel Rodríguez Pérez, don Pedro Vicente Martín, don José Ventoso Amierio y don Antonio López López, los tres primeros en su propio nombre y los otros dos como padres y legales representantes de sus hijos menores, don Alfonso Ventoso Sánchez y don Abraham López Cecilia se ha interpuesto un recurso contencioso contra la falta de resolución a reposición interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 16 de diciembre de 1932, que propuso el nombramiento de 32 opositores para las plazas de escribientes auxiliares taquígrafos-mecanógrafos.

Madrid, 18 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.
(Núm. 1.007)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de 18 de octubre de 1932, en expediente sobre

licencia de apertura de la tienda calle de Leganitos, número 50, de don Joaquín Ripoll Vidal.

Madrid, 18 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo. (Núm. 1.009)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don César de Betancourt y Zequeira, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de los acuerdos del Ayuntamiento de Madrid, de 9 de diciembre de 1931 y 5 de febrero de 1932, sobre colocación en el escalafón del grupo de Administración a que pertenece el recurrente.

Madrid, 18 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo. (Núm. 1.008)

Doña Carmen Silvela Castelló ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial contra la Administración, sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 14 de octubre de 1932, dictado en reclamación formulada contra el arbitrio de plus valía de las casas sitas en Jorge Juan, número 46, y Castelló, número 14, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (Núm. 1.012)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Segundo Anca del Río, se ha interpuesto un recurso contencioso por falta de resolución a reposición pretendida contra acuerdo del señor Delegado de arbitrios del Ayuntamiento de Madrid, fecha 14 de enero de 1933, en reclamación del importe de los recargos y apremios correspondientes al débito de las Empresas del Frontón Moderno, sobre traviesas.

Madrid, 18 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo. (Núm. 1.010)

Don Eduardo Morales Díaz, Procurador, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, contra la Administración sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta Provincia, dictado en reclamación de don Juan Franco Vázquez, contra liquidación del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de unos terrenos sitos en la calle de Burgos, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala (Firmado). (Núm. 968)

Don Fernando Illera Merino, Abogado, ha interpuesto recurso conten-

cioso administrativo, en nombre y representación de don Agustín Magdalena, ante el Tribunal provincial, contra la Administración, sobre revocación de decretos de la Alcaldía de 16 de noviembre y 8 de diciembre de 1932, que impuso al recurrente de una penalidad, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, por Solá (firmado). (Núm. 1.051)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, penden en apelación unos autos seguidos por don Santos Gutiérrez Pérez con doña María de la Cruz Abelaida García y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 101

En Madrid, a 8 de marzo de 1933. Vistos los autos de divorcio, seguidos en el Juzgado número 2 de esta capital, por don Santos Gutiérrez Pérez, de cincuenta y tres años de edad, natural de Aldeanueva de Santa Cruz, en la provincia de Avila, hijo de don Cipriano y de doña Luisa, guardia municipal, y vecino de Madrid, en la calle de Trujillos, número 9, a quien en concepto de pobre representa el Procurador don Antonio Guisasola y defiende el Letrado don Vicente Riscos, contra doña María de la Cruz Abelaida García, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Lumbrales en la provincia de Salamanca, hija de don Saturnino y doña Manuela, que por su ignorado paradero se han entendido las actuaciones respecto a la misma con los estrados del Tribunal, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, representado por el Abogado de dicho Cuerpo don Rafael Monzón, y

Fallamos

Que estimando la demanda en cuenta por ella se aduce la causa quinta del artículo tercero de la ley, decretamos el divorcio de los cónyuges don Santos Gutiérrez Pérez y de doña María de la Cruz Abelaida García, a la que declaramos culpable e imponemos las costas; y firme la presente, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía de la demandada se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal en el término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Domingo Corton, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, Pedro Navarro. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado de Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y Ponente que ha

sido para los efectos de esta resolución, estando la misma celebrada sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico.—Madrid, 8 de marzo de 1933.—Ante mí, Lcdo. Joaquín Garrigues. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, doña María de la Cruz Abelaida García, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 21 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

(Núm. 1.023) (C.—174)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue don Luis de Miguel y Rodríguez de la Encina, contra don Manuel del Sol y Jaquotot, se anuncia de nuevo la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca

Casa en construcción en la calle de Benito Gutiérrez, cuarenta y tres y cuarenta y cinco, de siete plantas en exteriores y de ocho en interiores, constanding cada una de ocho viviendas, las seis interiores con cuatro patios, dos de treinta y tres metros cuadrados con noventa centímetros cada uno, y otros dos de treinta y un metros cuadrados con treinta y cinco centímetros.

Mide una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados con noventa y dos centímetros, o sean diez mil ciento nueve pies cuadrados con setenta y cinco centímetros.

Linda por un frente, en línea de veinticinco metros con treinta y dos centímetros, con la calle de Benito Gutiérrez; por la derecha entrando, en línea de treinta y un metros, con casa de don Gaspar Cepeda Sánchez; por la izquierda, en otra línea igual, de treinta y un metros, con solar de don Aurelio Delgado, y por el fondo, en línea de veinticinco metros con treinta y dos centímetros, con casa de don Luis Casatana y don Antonio Gálvez.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de veintitrés mil seiscientos treinta y cuatro pesetas sesenta centimos, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Segundo

Que si no hubiere postura superior al tipo de la segunda subasta, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Tercero

Que los títulos de propiedad, suscritos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ldo. Francisco Castro Artime

José Ogando Stolle

(A.—776)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de menor cuantía que se tramita en este Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, y de la que se hará expresión, se dictó la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de marzo de mil novecientos treinta y tres. El señor don José González-Llana Fagoaga, Juez de primera instancia número uno, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, La Unión Musical Española, S. A., defendida por el Letrado don Manuel Arrazola y representada por el Procurador don Ruperto Aicúa; y de otra, como demandados, don Ramón Puigcarbó, don Josef Rosenberg, doña Ilse Rienau y doña Margo Szentirey, que no tienen defensa ni representación por no haber comparecido en autos sobre tercera de dominio.

Fallo

Que debo declarar y declaro que el mueble embargado y especificado objeto de esta demanda de tercera pertenece en propiedad a la Sociedad anónima Unión Musical Española, y en consecuencia, acuerdo dejar sin efecto el embargo trabado en dicho mueble en el procedimiento de apremio seguido contra don Ramón Puigcarbó a instancia de los señores don Josef Rosenberg, doña Ilse Rienau y doña Margo Szentirey, sin hacer especial mención de condena de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Llana.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Josef Rosenberg, doña Ilse Rienau y doña Margo Szentirey, cuyos actuales domicilios se ignoran, expido la presen-

te para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—779)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 6 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que sigue don Juan García Elizagaray, contra don Arturo Laclaustra Valdés, sobre pago de cantidad, se saca por primera vez a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de ciento veinticinco mil pesetas, la siguiente

Finca

Una casa situada en esta capital, calle de Martín de los Heros, número ochenta y dos, con vuelta a la de Benito Gutiérrez, que consta de semi-sótanos, planta baja, principal, primero, segundo y ático, con cubierta de terrado.

Ocupa una superficie de trescientos veinticuatro metros veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento setenta y cinco pies ochenta y dos decímetros de otro, de los cuales están edificadas unos doscientos noventa y dos metros y el resto se destina a tres patios, uno central y dos medianeros, cuyos linderos y demás descripción constan en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de abril próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Antonio Ruiz López
(A. 775)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en cumplimiento de la ejecutoria del sumario 140 de 1928, que se instruyó por homicidio por imprudencia contra José García Saura, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de un automóvil marca «Zedel», de diez H. P., matrícula de Madrid, número siete mil quinientos cuarenta y seis, que ha sido tasado en trescientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar ante este Juzgado de instrucción número 5 de esta capital, sito en la

calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de abril próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta es el de tasación.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de instrucción,
Ildefonso Bellón
(D.—123)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que doña Tomasa Tomé Mansilla, mayor de edad, viuda de don Rafael Morando Hernando, natural y vecina de esta villa, falleció en la misma el seis de febrero último, sin otorgar testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, y que reclaman su herencia su hermano de doble vínculo don Pedro Tomé Mansilla; sus sobrinos, Calixto y Alejandra Martín Tomé, en representación de su madre difunta, Gregoria Tomé Mansilla, y sus otros cuatro sobrinos, Vicenta-Francisca, Diego-Julián, Pablo y Agustín Nieto Tomé, hijos de su otra hermana difunta, Petra Tomé Mansilla.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados, para que, en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, presentando los oportunos documentos, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y tres.

(Firmado)
Alejandro Royo.
(A.—778)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre y representación de don Justo Aedo Alonso, don Manuel Morán Pérez, don Jesús González Hernanz, don Vicente Pérez Mateos y don Manuel Menéndez García, contra don Pedro Torres Moreno y doña Elvira Torres Acero, sobre pago de trescientas cuarenta mil pesetas de capital, sus intereses legales y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días un crédito representado por un préstamo en metálico, importante ciento cincuenta mil pesetas, con los intereses al ocho por ciento anual, vencidos desde veinticinco de junio de mil novecientos treinta y dos, hecho por don Pedro Torres Moreno a los esposos don Mariano Contrero Villalba y doña Mariana Teresa del Castillo Olivares y Bruguera, con su garantía personal solidaria, hecho constar en la escri-

tura pública que ambas partes otorgaron el veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y uno ante el Notario de esta capital, don Mateo Azpeitia.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, en qua ha sido tasado dicho crédito, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; y

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro P. Alonso
Ursicino Gómez Carbajo
(A.—781)

JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia e instrucción número 16 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alberto Armenta Tierno, representante artístico, de treinta y cinco años de edad, soltero domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, número 68, de esta capital, cuyas demás circunstancias no constan, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado y recibirle declaración indagatoria.

(B.—704)

JUZGADO NUMERO 6

García Sánchez (Flora), natural de Madrid, hija de José y de Antonia, de treinta y siete años de edad, viuda, de profesión sus labores, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de María de Guzmán, número 16, bajo, letra C, siendo de estatura regular, pelo oscuro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste vestido de color negro, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de don José María de Antonio Becerril, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, para ser reducida a prisión en la cárcel de esta localidad, por consecuencia del sumario que se la sigue en dicho Juzgado con el número 334 de 1932, por insultos a los agentes de la Autoridad.

(B.—698)

JUZGADO NUMERO 6

Santana Maciá (Manuel), de treinta y dos años de edad, soltero, natural de Barcelona, de profesión reportero, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de la Concepción Jerónima, 8, principal, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de don José María de Antonio Becerril, sito

en la calle del General Castaños, número uno, principal, para ser reducido en la cárcel celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 241 de 1932, por injurias y calumnias en el periódico «Mundo Obrero».

(B.—699)

JUZGADO NUMERO 6

Fernández Rodríguez (Secundino), natural de San Martín de Luiña (Asturias), hijo de Estanislao y de Valentina, soltero, de treinta y dos años de edad, mozo de comedor, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Tudescos, números 39 y 41, segundo derecha, siendo sus señas personales las siguientes: estatura alta, pelo oscuro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de color negro, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de don José María de Antonio Becerril, sito en la calle de General Castaños, número uno, piso principal, para ser reducido a prisión en la cárcel de esta localidad, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 24 del corriente año, por hurto.

(B.—700)

JUZGADO NUMERO 6

Fernández Rodríguez (Segundino), natural de Cudillero, Oviedo, hijo de Eustasio y de Valentina, vecino de Madrid, de treinta y tres años de edad, soltero, mozo de comedor, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Jardines, número, 36, Pensión Andaluza, y es de estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular color del rostro bueno, y viste traje de color azul marino, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción, número 6, Secretaría de don José María de Antonio Becerril, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, para ser reducido a prisión en la cárcel de la misma localidad, por consecuencia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado, bajo el número 265 de 1932, por hurto.

(B.—701)

JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 6 de esta capital, dictada en 5 del pasado mes de julio, en el sumario que se instruye por hurto contra Dora Burgos Díaz, se cita a Manuel Rego Nieto para que comparezca en su Sala audiencia sita en los Palacios de los Juzgados calle del General Castaños, número 1, piso principal, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle entrega definitiva de las alhajas que en calidad de depósito obran en su poder, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

(B.—702)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de don Urbano Vaz Carulla, contra Empresa Industrial, S. A.,

sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta un camión marca «Willeme», de 28 H. P., matrícula Gu. 1.490, macizo trasero, bates basculante, que le fué embargado a la demandada, y que ha sido tasado por el perito en ocho mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día siete de abril próximo, a las doce de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y tres.

Es copia,

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacá

V.º B.º

El Juez municipal,
Francisco Ruz Díaz

(A.—780)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE GUADARRAMA

Don Constantino Alvarez Sánchez, Juez municipal y como tal Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Guadarrama,

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal, el día 20 de los corrientes, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad y el artículo 36 de la vigente ley Electoral, sobre designación de Presidentes y suplentes de Mesa electoral, que han de actuar en las elecciones que se verifiquen en este pueblo durante el año actual, resultaron designados los señores siguientes:

Distrito único, sección primera: Presidente, don Pedro Sanz Tundidor; suplente, don Miguel Hernanz Hernanz.

Sección segunda: Presidente, don Fidel Sanz Martínez; suplente, don Doroteo García García.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma expido la presente en Guadarrama, a 21 de marzo de 1933.—El Secretario, Felipe Sánchez.—El Presidente, Constantino Alvarez.

(Núm. 1.052)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2 de esta capital, a instancia de Nazaria Ortiz Gallardo, contra Adolfo Van Lierdi, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 16 de marzo de 1933. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial, número 2 de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Nazaria Ortiz Gallardo, mayor de edad, viuda y de esta vecindad; y de la otra parte, como demandado, don Adolfo Van Lierdi, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Adolfo Van Lierdi a que pague a la actora Nazaria Ortiz Gallardo, 100 pesetas en concepto de salarios devengados y no satisfechos, por los servicios prestados a que este juicio se refiere.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados, e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma al demandado rebelde don Adolfo Van Lierdi, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de marzo de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 1.029) (I.—64)

AYUNTAMIENTOS

BOADILLA DEL MONTE

Esta Comisión Gestora ha acordado dar un plazo de quince días para el pago voluntario de toda clase de débitos a este Ayuntamiento, pasado el cual se encargará del apremio el Agente ejecutivo nombrado, don Vicente Boca Díez.

Boadilla del Monte, 24 de marzo de 1933.—El Vicepresidente (firmado), (E.—49)

Formada y aprobada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 1 del pasado diciembre, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Boadilla del Monte, a 15 de marzo de 1933.—El Alcalde, Dolores Aparicio.

(Núm. 1.039)

EL VELLÓN

Aprobada por el Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al año de 1932, se expone al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Vellón, 16 de marzo de 1933.—El Alcalde, Gonzalo García.

(Núm. 1.002)

VALDILECHA

Formado el proyecto del presupuesto municipal extraordinario para la realización de las obras de alumbrado, captación y traída de aguas potables e informado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, para que durante los mismos y otros ocho siguientes, puedan formularse cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Valdilecha, a 20 de marzo de 1933. El Alcalde, Emiljo Corral.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Hago saber: Que en cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento don Isidro Jiménez Maqueda, Alcalde de San Martín de Valdeiglesias,

del día 25 de noviembre actual, se

han redactado las ordenanzas interesadas por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en virtud de las que este Municipio ha de proceder a la exacción de los siguientes arbitrios:

Certificados a particulares a instancia de parte, capítulo VIII, artículo primero, concepto 1 del presupuesto de ingresos.

Derechos de degüello de reses en el Matadero, capítulo VIII, artículo primero, concepto 15 de dicho presupuesto.

Pesas y medidas, capítulo VIII, artículo primero, concepto 28 del citado presupuesto.

Puestos públicos, capítulo VIII, artículo segundo, concepto 17 del referido presupuesto.

20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro por territorial (Riqueza urbana), capítulo IX, artículo segundo, concepto 1 del ya citado presupuesto.

20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro por industrial, capítulo IX, artículo segundo, concepto 2, del referido presupuesto.

32 por 100 de recargo municipal, sobre las cuotas del Tesoro por contribución industrial y de comercio, capítulo IX, artículo segundo, concepto 3 de tan citado presupuesto.

Bebidas alcohólicas y espirituosas, capítulo X, artículo primero, concepto 1, de dicho presupuesto, y por último,

Carnes frescas y saladas, capítulo X, artículo primero, concepto 2 del mentado presupuesto.

Las relacionadas ordenanzas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Martín de Valdeiglesias, 29 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Isidro Jiménez.

Jurado Mixto del Trabajo de Servicios de Higiene de Madrid

Sección de porteros

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Jurados Mixtos del Trabajo de 27 de noviembre de 1931, se pone en conocimiento del público que por el pleno de la Sección correspondiente han sido tomados los siguientes tres acuerdos aclaratorios a las bases de trabajo en vigor para los porteros de casas de Madrid:

1.º Que no pueda ser despedido el portero por abandono del servicio, siempre que lo haya prestado la esposa o algún familiar en las casas en que la costumbre señalaba que la portería era de mujer, cualquiera que sea la retribución que para ellas señalen las bases.

2.º Que se considere el cuarto-habitación como una de las formas de remuneración, según es costumbre, y que no se pueda descontar ninguna cantidad por su alquiler.

3.º Que la propina sea considerada como una forma de retribución, a los efectos del despido.

Contra estos acuerdos se podrán interponer los recursos legales de que hace mención el citado Cuerpo

legal en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.—El Secretario, G. Blanco.

(A.—783)

SUBASTA PUBLICA

Se celebrará el treinta y uno del actual, a las once, en la Notaría de don Cándido Casanueva, calle Villanueva, seis, de la casa en Madrid, calle Francos Rodríguez, número veintiocho, provisional.

Títulos y condiciones en dicha Notaría.

(A.—782)

BOLSA

NOTIZACIONES

- 4 por 100 Interior, 66,60.
- 4 por 100 Amortizable, 85,20.
- 5 por 100 ídem 1920, 91,00.
- 5 por 100 ídem 1926, 97,45.
- 5 por 100 ídem 1927, 83,10.
- 4 y 1/2 por 100 1928, 89,00.
- Bonos oro, 205,50.
- Banco de España, 518,00.

MONEDAS

- Libras, 40,70.
- Francos, 46,70.
- Dólares, 11,88.
- Marcos, 2,845.

LA COMPAÑIA DE MADERAS

Convocatoria

Con arreglo al artículo octavo de los Estatutos de la Sociedad Anónima La Compañía de Maderas, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, calle de Argumosa, número 14, para el día 12 de abril próximo, a las once de la mañana.

Madrid, 29 de marzo de 1933.—La Compañía de Maderas.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Bjaaland.

(A.—777)

LA "SUD AMERICA"

Se hace público que habiéndose extraviado la póliza número 93-715, emitida por esta Compañía en 28 de julio de 1930, sobre la vida de don José María Alejandro Guillén Alvarez, si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante esta Compañía, domiciliada en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, se procederá a su anulación y se expedirá un duplicado de la misma.

Madrid, 23 de marzo de 1933.—La «Sud América».—El Delegado general, Luis Usera.

(A.—774)

¿PADECE USTED BILIS O MAREOS?
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas píldoras antibiliosas ZAMBRANA DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

LEA USTED EN 1.º DE ABRIL
"OPOSICIONES"
Revista pedagógica de orientación profesional. Relación detallada de Oposiciones, Concursos y Empleos vacantes de toda España